



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Verbal 25-817-40-89-001-2022-00285-00

Se **INADMITE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del G.G.P, en lo siguiente:

1. **Allegar** la demandada integrada en un solo escrito con las correcciones de la subsanación allegada al Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá y las que aquí se indiquen.
2. **Excluir** como testigos a los aquí demandantes; toda vez que no pueden ser escuchados en tal calidad, recuérdese que no es viable para los demandantes pedir su propia declaración.
3. **Discriminar** el juramento en debida forma; esto es de conformidad al artículo 206 del C.G.P., en el sentido de estimar razonadamente bajo juramento las sumas reclamadas por indemnización de daño emergente, lucro cesante, y perjuicios morales de forma detallada y precisa, respecto de cada uno de los demandantes.
4. **Allegar** con el escrito de subsanación, evidencia de haberse remitido a la sociedad demandada copia de dicho memorial y sus anexos al correo electrónico previsto para recibir notificaciones de conformidad al certificado de existencia y representación legal.

Remítase la subsanación al correo electrónico del Juzgado desde el correo electrónico que tiene inscrito el apoderado judicial de la demandante en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, debe subsanarse los defectos anotados, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, artículo 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el **ESTADO No. 018 de JUNIO 29 de 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792fa986c799e11793ae81b1db82d195ff8fc1571b4d376da3240cdd9162564d**

Documento generado en 28/06/2022 02:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>